**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**

**Convocatoria Pública y Abierta No. 269**

El Comité Técnico de Selección del **Consejo Nacional para la Cultura y las Artes** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

***1. Jefe de Departamento de Movimientos y Control de Plazas,* con las siguientes características*:***

**Número de concurso: 63958**

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Movimientos y Control de Plazas.

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** OA1

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFOA001-0002506-E-C-M

**Percepción ordinaria:** $17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

**Adscripción:** Dirección General de Administración

**Sede:** D.F., México

**Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:** Licenciatura o Profesional, Titulado en

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA DE ESTUDIO** | **CARRERA GENERICA** |
| Ciencias sociales y administrativas | Administración |
| Ciencias sociales y administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| Ciencias sociales y administrativas | Relaciones Industriales |
| Ciencias sociales y administrativas | Contaduría |

**Experiencia Laboral:** Experiencia mínima de 2 años en

|  |  |
| --- | --- |
| **CAMPO DE EXPERIENCIA** | **ÁREA DE EXPERIENCIA** |
| Ciencias económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Ciencia Política | Administración Publica |

**Capacidades Gerenciales:**

1. **Trabajo en Equipo.**
2. **Orientación a Resultados.**

**Reglas de Valoración:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Ponderación** | |
| **Exámenes de conocimientos** | **30** |
| **Evaluación de habilidades** | **20** |
| **Evaluación de la Experiencia** | **10** |
| **Valoración del Mérito** | **10** |
| **Entrevistas** | **30** |

**Objetivo General del Puesto:**

Administrar y controlar la estructura ocupacional y la plantilla de personal del consejo en su conjunto y de cada unidad administrativa en lo particular, de acuerdo con los lineamientos vigentes sobre la materia, con la finalidad de que el proceso de ocupación de plazas autorizadas se realice con la oportunidad y calidad debidas, así como garantizando un ejercicio del presupuesto del capítulo 1000, servicios personales, Acorde con el monto autorizado, además de proporcionar los servicios que en materia de prestaciones tiene bajo su responsabilidad.

**Funciones:**

1. Actualizar la plantilla de personal por centro de trabajo, a través de la realización de conciliaciones periódicas con las unidades administrativas que integran el consejo, a efecto de contar con los elementos necesarios para tener el control de la situación vigente de cada plaza federal y evitar un ejercicio indebido dentro del presupuesto del capítulo 1000 "servicios personales".
2. Planear la recepción de solicitudes de movimientos de personal, de acuerdo con el calendario de aplicación del pago, con la finalidad de generar las condiciones que permitan proporcionar un servicio de validación en el tiempo establecido y con la calidad debida.
3. Proporcionar orientación y asesoría a los responsables de recursos humanos de las unidades administrativas del consejo sobre el trámite y la elaboración de movimientos de personal para promover su correcta y oportuna presentación y, con ello, otorgar en forma conjunta un servicio adecuado a los servidores públicos del consejo.
4. Coordinar y supervisar que el servicio de validación de solicitudes de movimientos de personal que presenten las unidades administrativas del consejo se realice de conformidad con los criterios de calidad establecidos, a efecto de comprobar que su contenido sea correcto y que estén soportadas con la documentación requerida, de acuerdo con el tipo de movimiento de que se trate y, en función de ello, gestionar su incorporación en el sistema de nómina.
5. Validar la pre nómina que genere la subdirección de calidad del pago, con la finalidad de comprobar que se hayan aplicado adecuadamente los movimientos de personal que ingresaron para su procesamiento y, en su caso, solicitar las correcciones que sean necesarias.
6. Coordinar la incorporación de los trabajadores a las prestaciones del SAR, FORTE y FONAC, así como de los movimientos, reportes e informes que a partir de ello se generen, para promover el disfrute de los beneficios que éstas les proporcionan, tanto a ellos como a sus beneficiarios y de igual manera asegurar el cumplimiento de la entrega de la información que sobre el particular se debe proporcionar a diferentes instancias externas.
7. Recibir y validar las solicitudes de pagas de defunción que presenten las unidades administrativas del consejo o los familiares del trabajador fallecido, con la finalidad de gestionar la entrega del apoyo económico establecido en la normatividad vigente y, con ello, cumplir con el otorgamiento de esta prestación.
8. Elaborar reportes e informes sobre el resultado del procesamiento en la nómina de los movimientos de personal, con la finalidad de evaluar el desempeño logrado y de cumplir con los requerimientos de información establecidos tanto por las instancias internas como externas.

***2. Director de Restauración de Obras,* con las siguientes características*:***

**Número del concurso: 63959**

**Nombre de la Plaza:** Director de Restauración de Obras

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** MA1

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFMA001-0001785-E-C-F

**Percepción ordinaria:** $ $47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)

**Adscripción:** Dirección General del de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

**Sede:** D.F., México

**Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:** Licenciatura o Profesional, Titulado en:

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA DE ESTUDIO** | **CARRERA GENERICA** |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ARQUITECTURA |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ARQUITECTURA |
| INGENIERIA Y TECNOLOGIA | INGENIERIA |

**Experiencia Laboral:** Experiencia mínima de 4 años en

|  |  |
| --- | --- |
| **CAMPO DE EXPERIENCIA** | **ÁREA DE EXPERIENCIA** |
| HISTORIA | HISTORIA POR ESPECIALIDADES |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS | ARQUITECTURA |

**Capacidades Gerenciales:**

1. **Liderazgo**
2. **Visión estratégica**

**Reglas de Valoración:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Ponderación** | |
| **Exámenes de conocimientos** | **30** |
| **Evaluación de habilidades** | **20** |
| **Evaluación de la Experiencia** | **10** |
| **Valoración del Mérito** | **10** |
| **Entrevistas** | **30** |

**Objetivo General del Puesto:**

Coordinar el desarrollo del programa de obras de restauración de inmuebles del patrimonio cultural, dirigiendo la ejecución del programa que realice esta la dirección general a nivel central o foráneo, mediante la evaluación de los proyectos de obras, copilando datos técnico referentes a las afectaciones en inmuebles del patrimonio cultural, así como coordinar las asesorías técnicas relativas a los proyectos de obras a realizar con la finalidad de determinar su adecuada intervención con base a las normas y lineamientos vigentes.

**Funciones:**

1. Dirigir proyectos orientados a favorecer la evaluación de obras de restauración ejecutadas por la dirección general de sitios y monumentos del patrimonio cultural en inmuebles del patrimonio cultural, mediante el desarrollo de estudios para la preservación, conservación, protección, mantenimiento y restauración de los bienes inmuebles de propiedad federal, con la finalidad de determinar su adecuada intervención.
2. Coordinar la formulación del programa presupuesto requerido para la ejecución de las obras de conservación, protección, mantenimiento y restauración en bienes muebles e inmuebles de propiedad federal con un alto valor histórico y artístico, determinando las normas, especificaciones generales y precios unitarios para la preservación y restauración de los sitios y monumentos del patrimonio histórico cultural a cargo de la dirección general de sitios y monumentos del patrimonio cultural, con la finalidad de operar adecuadamente el presupuesto destinado a la conservación y/o restauración.
3. Coordinar las acciones necesarias para lograr la participación de la comunidad y de las autoridades locales en el desarrollo de los programas de conservación, protección, mantenimiento y restauración de los sitios, centros históricos, centros culturales, bienes muebles e inmuebles de alto valor histórico y artístico, así como difundiendo los programas en materia de restauración y conservación con apoyo de material gráfico y audiovisual, con la finalidad de promover entre los sectores público, privado y social, la conservación y el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural.
4. Implementar mecanismos que permitan una eficiente supervisión y cumplimiento de las obras desde su inicio hasta su conclusión, verificando que se realicen de acuerdo con su programación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las especificaciones pactadas a través de los contratos correspondientes.
5. Planear la realización de obras, administrando los recursos materiales, humanos y financieros para que se transformen en planes y documentos, así como realizando las asignaciones o convocatorias públicas e invitaciones restringidas para la adjudicación de dichos servicios, con la finalidad de cumplir con las metas correspondientes en tiempo y forma
6. Establecer mecanismos y planear estrategias que permitan un eficiente seguimiento, revisión, corrección o visto bueno de los productos o servicios contratados, supervisando que los mismos cuenten con los elementos requeridos conforme a los lineamientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de coadyuvar a la transparencia y eficacia de la aplicación de los recursos públicos.

***3. Jefe de Departamento de Maestros Itinerantes,* con las siguientes características*:***

**Número de concurso: 63960**

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Maestros Itinerantes

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** OA1

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFOA001-0002258-E-C-C

**Percepción ordinaria** $17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

**Adscripción:** Sistema Nacional de Fomento Musical

**Sede:** D.F., México

**Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:** Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante en:

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA DE ESTUDIO** | **CARRERA GENERICA** |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | COMUNICACION |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ARTES |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | MUSICA |

**Experiencia Laboral:** Experiencia mínima de 3 años en

|  |  |
| --- | --- |
| **CAMPO DE EXPERIENCIA** | **ÁREA DE EXPERIENCIA** |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| PSICOLOGIA | PSICOPEDAGOGIA |
| SOCIOLOGIA | GRUPOS SOCIALES |
| SOCIOLOGIA | COMUNICACIONES SOCIALES |
| POLITICA SECTORIAL | CULTURA |

**Capacidades Gerenciales:**

1. **Trabajo en Equipo**
2. **Orientación a Resultados**

**Reglas de Valoración:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Ponderación** | |
| **Exámenes de conocimientos** | **20** |
| **Evaluación de habilidades** | **15** |
| **Evaluación de la Experiencia** | **20** |
| **Valoración del Mérito** | **20** |
| **Entrevistas** | **25** |

**Objetivo General del Puesto:**

Coordinar y establecer acciones que permitan integrar grupos de trabajo tanto de personal docente como artístico requerido para los programas de la unidad de agrupaciones musicales comunitarias, mediante visitas constantes a los diferentes estados de la republica donde se desarrollan los sistemas de agrupaciones musicales comunitarias, la impartición de cursos talleres, la coordinación de operaciones logísticas y una adecuada selección del personal académico y artístico de cada sistema, con la finalidad de contar con personal docente de alto nivel y facilitar la orientación de los elementos integrantes de cada sistema hacia los objetivos en común que persigue le sistema nacional de fomento musical.

**Funciones:**

1. Seleccionar maestros de alto nivel artístico, con experiencia en la enseñanza teórica-práctica de sus respectivos instrumentos musicales, a través de determinar y verificar su vocación docente con base en su trayectoria, experiencia y ocupación actual, con la finalidad de asegurar que la secretaría auxiliar de orquestas cuente con una plantilla de maestros que responda a los objetivos que tiene establecidos la coordinación del sistema nacional de fomento musical.
2. Coordinar las acciones tendientes a lograr optima estructuración de programas Académico-Artísticas y técnicos de la unidad de agrupaciones musicales comunitarias, a través de efectuar mesas de trabajo entre cada sistema comunitarios y verificando sus necesidades y adaptar el sistema amas adecuado, con la finalidad de proporcionar le intercambio de experiencias, conocimientos y a la aplicación de programas de superación artista de las agrupaciones, acordes con los objetivos que persigue la coordinación del sistema nacional de fomento musical. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación de los maestros a través de la oportuna solicitud de la documentación personal y fiscal requerida por el área administrativa, con la finalidad de que se proceda a su contratación formal.
3. Coordinar las acciones necesarias para determinar la dotación orquestal e instrumentos musicales que se necesitan para la celebración de los encuentros, talleres y conciertos programados por el sistemas nacional de fomento musical y la unidad de agrupaciones musical comunitarias, a través de la planeación y comunicación oportuna con los enlaces correspondientes de los sistemas comunitarios participantes para obtener información veraz a cerca de los requerimientos en instrumentación con la finalidad de asegurar que su desarrollo se efectué de acuerdo a lo planeado.
4. Dar oportuno seguimiento logístico a las actividades operativas que determine la unidad de agrupaciones musicales comunitarias, mediante la comunicación a través de los medios que sean necesarios y la coordinación de actividades en participación con las diferentes áreas del sistema nacional de fomento musical y los sistemas comunitarios involucrados, con la finalidad de llevar a cumplimiento en tiempo y forma de las actividades planeadas.
5. Facilitar la integración de grupos de trabajo mediante la oportuna selección de personal docente y artístico, así como de llevar a cabo la impartición de capacitación y talleres que proporcionen la información suficiente en relación a los objetivos del sistema nacional de fomento musical y de la función que cumplen los sistemas comunitarios, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las metas estratégicas de impacto social de la unidad administrativa.
6. Coordinar las acciones necesarias que permitan capacitar al personal de cada sistema comunitario, mediante la organización e impartición de talleres, cursos y mesas de trabajo con el personal integrante de los sistemas, con la finalidad de difundir la información, lo procedimientos y las metodologías a seguir para homogeneizar los objetivos y propósitos de los sistemas de agrupaciones musicales comunitarias que gestione la unidad administrativa.

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**Requisitos de participación:**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: [http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download\_blob?task=SSE\_SI\_LIGAS&item=SSE\_SI\_LIGAS!M4T\_SI\_LIGA\_TE\_IN[2].CME\_ARCHIVO](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN%5b2%5d.CME_ARCHIVO)

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (DRHSPCMAAGRHOMSPC), el CTS acordó aceptar únicamente el nivel de Licenciatura para acreditar dicho requisito, cuando el perfil indique Licenciatura o Profesional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera(o) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

**Documentación requerida:**

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx

1. Currículum Vitae detallado y actualizado, en tres cuartillas máximo. Incluyendo los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.
2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
3. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda
4. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; cuando el requisito de escolaridad sea contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente. En los casos en los que el requisito académico es “Terminado o Pasante”, sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente; el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa.

1. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago (completos), contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS. La documentación comprobatoria deberá presentarse en hojas membretadas, debidamente firmadas y selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión. No se acepta como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación, credenciales.

Para acreditar las áreas de experiencia solicitadas para el puesto, se deberá presentar la documentación comprobatoria la cual invariablemente deberá ser congruente con la información registrada en el currículum de la página www.trabajaen.gob.mx al momento de su inscripción para el puesto por el cual se concurse.

1. Escrito bajo protesta de decir verdad (se proporciona formato en el cotejo documental): De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, de no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
2. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).
3. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y el numeral 174 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, los servidoras(es) públicas(os) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidoras(es) públicas(os) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidata(o) se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, para que los servidoras(es) públicas(os) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidoras(es) públicas(os) titulares.
4. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, grado de maestría(s) o grado de doctorado(s); para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 6. En lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn. Consultar en la siguiente liga:

<http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodología%20y%20Escalas%20de%20Calificación%20Experiencia%20y%20Mérito.pdf>

1. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
2. La no presentación del currículum vitae.
3. La no presentación del currículum de TrabajaEn.
4. No presentar original de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
6. No cumplir con el requisito de escolaridad.
7. No cumplir con el requisito de experiencia laboral.
8. La no presentación de identificación oficial vigente.
9. La no presentación del título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
10. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
11. La no presentación de la carta de protesta.
12. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
13. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
14. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

Si durante la aplicación de las Sub etapas de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

En términos generales, las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

**Desarrollo del concurso:**

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx**,** podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las(os) candidatas(os).

**Reglas de Valoración:**

1. Número de exámenes de conocimientos: 1

2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 puntos

3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene una calificación igual o superior a 70 puntos en cada una de las evaluaciones de habilidades aplicadas.

4. Número de candidatas (os) a entrevistar en estricto orden de prelación: 3, si el universo lo permite; en caso de no resultar aprobados, se entrevistará una terna adicional y así sucesivamente.

5. Puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista: 70 puntos.

Los puntajes obtenidos en la Evaluación de Conocimientos, Evaluación de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación.

**Calendario del concurso:**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fase o Etapa** | **Fecha o plazo** |
| Publicación de Convocatoria | 11 de febrero de 2015 |
| Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 11 de febrero al 24 febrero 2015 |
| Reactivación de folios | Del 25 al 27 de febrero de 2015 |
| Evaluación de conocimientos | Del 28 de febrero al 11 de mayo de 2015. |
| Evaluación de Habilidades |
| Revisión y Evaluación Documental |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección |
| Determinación |

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o sub etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

**Registro de aspirantes:**

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

**Reactivación de folios:**

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesada (o).

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

• Escrito mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y en su caso, aprobación para la reactivación.

• Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo registrado, mensaje de rechazo, etc.).

• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.

• Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

• La renuncia por parte de la o el aspirante.

• La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos las y los participantes en el concurso.

Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Órgano Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

**Presentación de evaluaciones:**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx**,** en el rubro “Mis Mensajes”. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos es igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para hacer válida la revalidación, la o el candidato deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior, es necesario que antes de hacer la solicitud, la o el aspirante se asegure que sea exactamente el mismo temario.

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista alguna inconsistencia un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación.

**Entrevista:**

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al párrafo segundo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas”.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del DRHSPCMAAGRHOMSPC.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatas(os) que se continuaría entrevistando, será como máximo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) candidatas(os) ya entrevistadas(os).

Con base a los numerales 228 y 229 del DRHSPCMAAGRHOMSPC, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas mediante las respuestas que proporcione el/la candidata(o), identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

I. El de preguntas y respuestas, y

II. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los integrantes del Comité Técnico de Selección, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar asentados al reporte individual o plasmarse en los mismos.

**Determinación y reserva:**

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del DRHSPCMAAGRHOMSPC, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

Se considerarán finalistas a las(los) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:

a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

III. Desierto el concurso.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

**Declaración de Concurso Desierto:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato se presente al concurso

II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**Publicación de resultados:**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Principios del Concurso:**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), y demás normatividad aplicable. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/servicio\_profesional\_carrera

**Disposiciones generales:**

1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.

2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.

3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.

4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal del CONACULTA www.conaculta.gob.mx**,** liga http://www.conaculta.gob.mx/servicio\_profesional\_carrera, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.

5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatas(os) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.

6. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio Portal.

7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.

8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

9. Cuando la o el ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

10. En términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, del RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Órgano Interno de Control del CONACULTA, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.

11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

**Resolución de Dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx.

México, Distrito Federal, 11 de febrero de 2015

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,

C.P. Miguel Angel Rodríguez Rangel

Secretario Técnico del Comité

**TEMARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Temario:** | **Jefe de Departamento de Movimientos y Control de Plazas** | |
| **Tema1:** | **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** | |
|  | Subtema 1: | México con Educación de Calidad |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.* Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Viernes 13 de diciembre de 2013. Pág. 57 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo III |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.pnd.gob.mx](http://www.pnd.gob.mx/) |
|  | Subtema 2: | Cultura y Deporte |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Viernes 13 de diciembre de 2013. Pág. 63 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo III |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.pnd.gob.mx](http://www.pnd.gob.mx/) |
| **Tema 2:** | **Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018** | |
|  | Subtema 1: | Diagnóstico. Cultura y educación |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, Segunda edición. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Viernes 13 de diciembre de 2013. Pág. 10 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo I |
|  |  | Página Web |
|  |  | <http://www.conaculta.gob.mx/programas_plan_desarrollo/> |
|  | Subtema 2: | Alineación a las metas nacionales |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, Segunda edición. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Viernes 13 de diciembre de 2013. Pág. 12 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo II |
|  |  | Página Web |
|  |  | <http://www.conaculta.gob.mx/programas_plan_desarrollo/> |
|  | Subtema 3: | Líneas de acción transversales. Estrategia 1. Democratizar la Productividad. Objetivo 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, Segunda edición. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Viernes 13 de diciembre de 2013. Pág. 29 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Estrategia 5.1, Estrategia 5.2, Estrategia 5.3, Estrategia 5.4 y Estrategia 5.5. |
|  |  | Página Web |
|  |  | <http://www.conaculta.gob.mx/programas_plan_desarrollo/> |
| **Tema 3:** | **Presupuesto de Egresos de la Federación** | |
|  | Subtema 1: | Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las Erogaciones |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.* Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013. Pág. 1 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Primero; Capitulo 1 |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2014.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2014.pdf‎) |
|  | Subtema 2: | Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal. Disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública. Servicios Personales. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.* Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013. Pág. 16-24 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Tercero. Capítulo II y III |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2014.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2014.pdf‎) |
| **Tema 4:** | **Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal** | |
|  | Subtema 1: | Percepciones de los Servidores Públicos |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Viernes 31 de mayo de 2013, primera sección |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5300906&fecha=31/05/2013> |
| **Tema 5:** | **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado** | |
|  | Subtema 1: | Titulo Primero |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional*. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Ultima reforma publicada DOF 03-05-2006. Págs. 1-4 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Primero |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎) |
|  | Subtema 2: | Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional*. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Ultima reforma publicada DOF 03-05-2006. Págs. 4-12 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Segundo. Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII. |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎) |
|  | Subtema 3: | El Escalafón |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional*. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Ultima reforma publicada DOF 03-05-2006. Págs. 12-15 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Tercero. Capítulos I, II y III |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎) |
|  | Subtema 4: | De los Riesgos Profesionales y de las Enfermedades no Profesionales |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional*. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Ultima reforma publicada DOF 03-05-2006. Págs. 19-20 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Quinto |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf‎) |
| **Tema 6:** | **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** | |
|  | Subtema 1: | Del régimen obligatorio. Sueldos, cuotas y aportaciones. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Última reforma publicada DOF 28-05-2012. Pág. 8-11 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Segundo. Capítulos I. |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf) |
|  | Subtema 2: | Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Sección V De la Cuenta Individual y Sección VI Del Ahorro Solidario para el Incremento de las Pensiones. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Última reforma publicada DOF 28-05-2012. Pág. 29-30 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Segundo. Capítulos VI. Sección V y VI |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf) |
|  | Subtema 3: | PENSIONISSSTE |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Última reforma publicada DOF 28-05-2012. Pág. 32-35 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Segundo. Capítulos VI. Sección VII |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf) |
| **Tema 7:** | **Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales. De la naturaleza y objeto de la Ley |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003. Última reforma publicada DOF 09-01-2006. Pág. 1-3 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Primero. Capítulo único |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf‎) |
|  | Subtema 2: | Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003. Última reforma publicada DOF 09-01-2006. Pág. 6-7 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Titulo Tercero. Capitulo Primero, Capítulo Tercero, Capitulo Séptimo. |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf‎) |
| **Tema 8:** | **Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007. Pág. 1-3 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capitulo Primero |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\_LSPCAPF.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf‎) |
|  | Subtema 2: | Servidores Públicos de Carrera |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007. Pág. 3-4 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capitulo Segundo |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\_LSPCAPF.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf‎) |
|  | Subtema 3: | Organización del Servicio Profesional de Carrera |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007. Pág. 4 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Capítulo Tercero. |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\_LSPCAPF.pdf‎](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf‎) |
| **Tema 9:** | **Criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo.** | |
|  | Subtema 1: | Criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | ACUERDO que tiene por objeto establecer los criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo a que refiere el artículo 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; establecer las bases para fijar los requisitos que deberán cubrir las personas que ocupen un puesto en dichos Gabinetes, así como determinar el procedimiento conforme al cual la Secretaría de la Función Pública autorizará y registrará las estructuras de estos Gabinetes. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | No aplica |
| **Tema 10:** | **Criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación.** | |
|  | Subtema 1: | Criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | ACUERDO que tiene por objeto establecer los criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación, así como el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | No aplica |
| **Tema 11:** | **Criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.** | |
|  | Subtema 1: | Criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | ACUERDO que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | No aplica |
| **Tema 12:** | **Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP** | |
|  | Subtema 1: | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública*. Junio 2009 |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx/) |
| **Tema 13:** | **Disposiciones de Austeridad** | |
|  | Subtema 1: | Implementación de las Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Implementación de las Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública. (Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Federación). |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | No aplica |
|  | Subtema 2: | Disposiciones Específicas para la autorización de las Plazas Presupuestales de Carácter Eventual, Así como para el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Disposiciones Específicas para la autorización de las Plazas Presupuestales de Carácter Eventual, Así como para el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | No aplica |
| **Tema 14:** | **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera** | |
|  | Subtema 1: | Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera*. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.trabajaen.gob.mx/info/manual\_adm\_spc\_29\_08\_11.pdf‎](http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf‎) |
| **Tema 15:** | **Calidad e Indicadores de Calidad** | |
|  | Subtema 1: | Generalidades de las Normas ISO 9000. |
|  |  | Bibliografía |
|  |  | Manual de la Norma Internacional ISO 9000. 2005. |
|  |  | Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción |
|  |  | Texto Único |
|  |  | Página Web |
|  |  | [www.uco.es/sae/archivo/normativa/ISO\_9000\_2005.pdf‎](http://www.uco.es/sae/archivo/normativa/ISO_9000_2005.pdf‎) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Temario:** | **Director de Restauración de Obras** | |
| **Tema 1:** | **Convención sobre el Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.** | |
|  | Subtema 1: | Definiciones del patrimonio cultural y natural |
|  |  | Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 |
|  |  | Artículos 1,2 y 3 |
|  |  | <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> |
|  |  | [www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm](http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm) |
|  | Subtema 2: | Protección Nacional y Protección Internacional del Patrimonio Cultural |
|  |  | Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 |
|  |  | Artículos 5, 6 y 7 |
|  |  | <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> |
|  |  | [www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm](http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm) |
|  | Subtema 3: | Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural |
|  |  | Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 |
|  |  | Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 |
|  |  | <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> |
|  |  | [www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm](http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm) |
|  | Subtema 4: | Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. |
|  |  | Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 |
|  |  | Artículos 15,16,17 y 18 |
|  |  | <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> |
|  |  | [www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm](http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm) |
|  | Subtema 5: | Condiciones y Modalidades de la Asistencia Internacional |
|  |  | Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 |
|  |  | Artículos 19 al 26 |
|  |  | <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> |
|  |  | [www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm](http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm) |
| **Tema 2:** | **Nociones Generales de la Restauración** | |
|  | Subtema 1: | Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. ICOMOS |
|  |  | Historia ICOMOS México |
|  |  | Estatutos vigentes ICOMOS México, del Capitulo I al X |
|  |  | <http://www.icomos.org.mx/2012/index.php/icomos-mexico/estatutos-vigentes> |
| **Tema 3:** | **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo I |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
|  | Subtema 2: | Del Registro |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo II |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
|  | Subtema 3: | De los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo III |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
|  | Subtema 4: | De las Zonas de Monumentos |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo IV |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
|  | Subtema 5: | De la Competencia |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo V |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
|  | Subtema 6: | De las Sanciones |
|  |  | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos - Vigente (DOF 28-01-2015) |
|  |  | Capítulo VI |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf> |
| **Tema 4:** | **Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos - Vigente (05-01-1993) |
|  |  | Capítulo I |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf> |
|  | Subtema 2: | Del Registro |
|  |  | Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos - Vigente (05-01-1993) |
|  |  | Capítulo II |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf> |
|  | Subtema 3: | De los Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos |
|  |  | Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos - Vigente (05-01-1993) |
|  |  | Capítulo III |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf> |
| **Tema 5:** | **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
|  | Subtema 2: | De los Procedimientos de Contratación |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Tercero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
|  | Subtema 3: | De la Licitación Pública |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Tercero - Capítulo Segundo |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
|  | Subtema 4: | De las Excepciones a la Licitación Pública |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Tercero - Capítulo Tercero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
|  | Subtema 5: | De los Contratos, De la Contratación |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Tercero - Capítulo Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
|  | Subtema 6: | De la Administración Directa |
|  |  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (DOF 11-08-2014) |
|  |  | Título Cuarto |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf> |
| **Tema 6:** | **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (28-07-2010) |
|  |  | Título Primero - Capítulo Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf> |
|  | Subtema 2: | Del Comité |
|  |  | Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (28-07-2010) |
|  |  | Título Primero - Capítulo Segundo |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf> |
|  | Subtema 3: | De las Obras y Servicios por Contrato  De La Licitación Pública |
|  |  | Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (28-07-2010) |
|  |  | Título Segundo - Capítulo Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf> |
|  | Subtema 4: | De la Contratación |
|  |  | Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (28-07-2010) |
|  |  | Título Segundo - Capítulo Tercero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf> |
|  | Subtema 5: | Del Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios Sección I |
|  |  | Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Vigente (28-07-2010) |
|  |  | Título Segundo - Capítulo Sexto |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf> |
| **Tema 7:** | **Pobalines en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONACULTA** | |
|  | Subtema 1: | Áreas de la Dependencia y Nivel Jerárquico de los Servidores Públicos que Atenderán y se Responsabilizaran de los Diversos Actos Relacionados con los Procedimientos de Contratación |
|  |  | Políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. (DOF 08-11-2010) |
|  |  | Capítulo I |
|  |  | <http://normateca.conaculta.gob.mx/archivos/obra_publica/PobalinesObraPublica08112010.pdf> |
|  |  | <http://transparencia.conaculta.gob.mx/juridico/14_Marco_Normativo/Pobalines%20adquisiciones%202010.pdf> |
|  | Subtema 2: | Aspectos Particulares Aplicables Durante los Procedimientos de Contratación, Incluyendo la Forma en que se Deberán Cumplir los Términos y Plazos |
|  |  | Políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. (DOF 08-11-2010) |
|  |  | Capítulo II |
|  |  | <http://normateca.conaculta.gob.mx/archivos/obra_publica/PobalinesObraPublica08112010.pdf> |
|  |  | <http://transparencia.conaculta.gob.mx/juridico/14_Marco_Normativo/Pobalines%20adquisiciones%202010.pdf> |
| **Tema 8:** | **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Vigente (DOF 10-11-2014) |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf> |
|  | Subtema 2: | De los Procedimientos de Contratación |
|  |  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Vigente (DOF 10-11-2014) |
|  |  | Título Segundo - Capítulo Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf> |
|  | Subtema 3: | De las Infracciones y Sanciones |
|  |  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Vigente (DOF 10-11-2014) |
|  |  | Título Quinto |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf> |
| **Tema 9:** | **Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Vigente (DOF 28-07-2010) |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf> |
|  | Subtema 2: | De los Procedimientos de Contratación |
|  |  | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público - Vigente (DOF 28-07-2010) |
|  |  | Título Segundo |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf> |
| **Tema 10:** | **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados |
|  |  | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental - Vigente |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf> |
|  | Subtema 2: | Responsabilidades y Sanciones |
|  |  | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental - Vigente |
|  |  | Título Cuarto |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf> |
| **Tema 11:** | **Ley General de Bienes Nacionales** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Ley General de Bienes Nacionales - Vigente (DOF 07-06-2013) |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf> |
|  | Subtema 2: | De los Inmuebles de la Administración Pública Federal |
|  |  | Ley General de Bienes Nacionales - Vigente (DOF 07-06-2013) |
|  |  | Título Tercero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf> |
|  | Subtema 3: | De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal |
|  |  | Ley General de Bienes Nacionales - Vigente (DOF 07-06-2013) |
|  |  | Título Quinto |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf> |
| **Tema 12:** | **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** | |
|  | Subtema 1: | Disposiciones Generales |
|  |  | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos- Vigente |
|  |  | Título Primero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf> |
|  | Subtema 2: | Responsabilidades Administrativas |
|  |  | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos- Vigente |
|  |  | Título Segundo |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf> |
|  | Subtema 3: | Registro Patrimonial de los Servidores Públicos |
|  |  | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos- Vigente |
|  |  | Título Tercero |
|  |  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf> |
| **Tema 13:** | **Costos y licitaciones** | |
|  | Subtema 1: | Análisis precios unitarios |
|  |  | Costo directo, indirecto financiamiento, utilidad, cargo adicional, etc. |
|  |  | <http://www.insucons.com/> |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Temario:** | **JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAESTROS ITINERANTES** | |
| **Tema** | **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL SERVICIO PÚBLICO Y SU NORMATIVIDAD** | |
|  | **Subtema** | **Conocimiento general de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (última reforma publicada DOF 24/diciembre/2013) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título III, capítulos I y II ; Título IV, capítulo único (completos) |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf> |
| **Subtema** | **Conocimiento general de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (última reforma publicada DOF 26/diciembre/2013) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título I, Capítulo único; Título II, capítulo II (completos) |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110814.pdf> |
| **Subtema** | **Conocimiento general de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada DOF 11/agosto/2014) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Titulo III, capítulo V (completo) |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_110814.pdf> |
| **Subtema** | **Conocimiento general de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (última reforma publicada 09/enero/2006) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título II, Capítulos I y II; Título III, Capítulo I (completos) |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf> |
| **Subtema** | **Conocimiento general de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (última reforma publicada DOF 02/abril/2014) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título I (completo); Título II, capítulo VI; Título IV, capítulo I y IV. (completos) |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf> |
| **Tema** | **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SU NORMATIVIDAD** | |
|  | **Subtema** | **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** |
|  | **Bibliografía** |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigésima primera edición Septiembre 2014) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título Sexto - Del Trabajo y Previsión Social |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf> |
| **Subtema** | **Conocimientos generales de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** |
|  | **Bibliografía** |
| Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (última reforma publicada 14/julio/2014) |
|  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  | Título I, capítulo I |
|  | **Página Web** |
|  | <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf> |
| **Tema** | **EL PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE 2014 - 2018** | |
|  | **Subtema** | **Conocimientos generales del Programa Especial de Cultura y Arte 2014 - 2018** |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | Programa Especial de Cultura y Arte 2014 - 2018 (publicado en el DOF del 28 de abril de 2014 - edición vespertina) |
|  |  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  |  | Capítulo I - Diagnóstico (completo) Capítulo II - Alineación a Metas Nacionales (completo) |
|  |  | **Página Web** |
|  |  | <http://www.conaculta.gob.mx/PDF/PECA_DOF_2014-2018.pdf> |
| **Tema** | **CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE MÚSICA** | |
|  | **Subtema** | **La Orquesta Sinfónica** |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | La Enciclopedia del Estudiante, Tomo XVIII; - Música - Ed. Santillana; Buenos Aires, 2006. |
|  |  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  |  | Temas generales de búsqueda:  - Estructura de la Orquesta Sinfónica (sus elementos y secciones) - Desarrollo de la Orquesta Sinfónica \*en esta edición, páginas 78 y 197 |
|  | **Subtema** | **Conocimientos básicos de instrumentación** |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | Atlas de la Música / Historia de la Música Occidental II; Grout, Donald y Palisca, Claude, Ed. Alianza, Madrid 2004. |
|  |  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  |  | Temas - Conocimientos básicos de instrumentación. \* en esta edición, páginas 25, 53, 55 y 65 |
|  | **Subtema** | **Conocimientos básicos de instrumentación** |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | Historia de la Música; Ed. Espasa - Calpe: Madrid 1997. |
|  |  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  |  | Temas - Conocimientos básicos de instrumentación. \* en esta edición, página 668 |
| **Tema** | **PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL: EL MOVIMIENTO NACIONAL DE AGRUPACIONES MUSICALES COMUNITARIAS** | |
|  | **Subtema** | **Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias** |
|  |  | **Bibliografía** |
|  |  | Sistema Nacional de Fomento Musical - MÚSICA EN ARMONÍA / Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias; Elaboración: Mtra. Lourdes Natalia Morelos González. México 2014. \*Elemento Bibliográfico proporcionado por la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical.  Solicitar copia a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano del CONACULTA - Departamento de Reclutamiento y Selección. 41550200 - 9568 / ingreso@conaculta.gob.mx |
|  |  | **Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción** |
|  |  | Temas de estudio - Presentación y Contextualización - Misión, Visión y Objetivos esenciales  - Valores y principios de las Agrupaciones Musicales Comunitarias - Diagnóstico sobre características, particularidades y necesidades del entorno a las que responde el proyecto - Proceso de conformación de una Agrupación Musical Comunitaria - Estructura operativa - Estructura metodológica - Reglamento |